## INCENTIVOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ENERGÍAS RENOVABLES

AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA		Porcentaje máximo	Cuantía
		subvención	máxima subvención
Industria	1.1 Inversiones en sustitución equipos e		
	instalaciones:	22%	200.000 €
	Equipos e instalaciones de proceso	30%	200.000 €
	Equipos auxiliares	30 /0	200.000 C
	1.2- Realización de auditorías energéticas	75%	7.500 €
Transporte	2.4.a)- Renovación del parque automovilístico de		
	vehículos: turismos o comerciales de ≤3500 kg de		
	MMA y motocicletas:	<sup>(1)</sup> 15%//15%	2200 € // 2000 €
	Vehículos híbridos: Full Hybrid // Mild Hybrid	1370//1370	2300 € // 2000 €
	<ul> <li>Vehículos híbridos enchufables, eléctricos puros, de hidrogeno o de pilas combustible</li> </ul>	15%	7.000 €
	Vehículos gas natural y GLP	15%	1200 €
	Vehículos transformados a GLP	15%	450 €
		1070	100 C
	<ul> <li>Motocicletas eléctricas puras, híbridas, de hidrogeno o pila de combustible</li> </ul>	15%	750 €
	Estaciones de recarga o llenado de servicio publico general:		
	Eléctricas, GLP y gas natural	30%	60.000 €
	Hidrógeno	30%	100.000 €
	2.4.b)- Renovación de flotas de Transporte por		
	carretera: autobuses, camiones y material móvil:		
	Vehículos y material móvil eléctricos, hidrogeno,		
	de pilas de combustible, híbridos	15%	50.000 €
	<ul> <li>Vehículos y material móvil gas natural, GLP</li> </ul>		
	Estaciones de llenado individuales	15%	12.000 €
	Estaciones de llenado colectivas:	30%	30.000 €
	•Eléctricas, GLP y gas natural	30%	60.000
	•Hidrógeno	30%	100.000
Edificación	3.1 Envolvente Térmica:		
	•Renovación fachadas	22% // 35%(2)	
	●Renovación cubiertas	22% // 35% <sup>(3)</sup>	
	3.2- Instalaciones térmicas	(3.2)	
	<ul> <li>Auditorías, proyectos ingeniería e inspección</li> </ul>	75% <sup>(3.2)</sup>	
	periódica de eficiencia energética	22% <sup>(4)</sup>	
	Materiales, equipos, instalaciones, obra civil	22%	
	3.3- Iluminación interior	75% <sup>(3.2)</sup>	
	<ul><li>Auditorías y proyectos ingeniería</li><li>Materiales, equipos e instalaciones</li></ul>	22% <sup>(4)</sup>	10.000// 50.000€
	3.6- Ascensores	2270	. 0.000, 00.0000
	<ul> <li>Equipos, materiales, obra civil, mano de obra</li> </ul>	35%	3.300 €
Servicios	4.4- Instalaciones de Potabilización,		
Públicos	Abastecimiento, Depuración de Aguas residuales y		
	Desalación.	(5)	
	Equipos, materiales, obra civil, mano de obra	40% <sup>(5)</sup>	
Agricultura	6.4.a)Refrigeración y/o Congelación de Alimentos	1	
	Perecederos	/E\	
	Equipos, materiales, obra civil, mano de obra	20% <sup>(5)</sup>	
	6.4.b)Redes de Distribución de Agua	(5)	
	<ul> <li>Equipos, materiales, obra civil y mano de obra</li> </ul>	20% <sup>(5)</sup>	

	6.4.c) Auditorías energéticas en el sector agricultura.	75%	7.500 €
Transformación	7.1- Cogeneración no industrial	10% <sup>(6)</sup>	200.000 €
de la energía	7.2- Estudios de viabilidad para cogeneraciones	75%	11.250 €
	7.3- Auditorías energéticas en cogeneración	75%	9.000 €
	7.4- Plantas de cogeneración pequeña potencia	((150-Pe)/100)	
ENERGÍAS RENOVABLES		Porcentaje máximo	Cuantía
		aplicable al <b>coste</b> <b>de referencia</b> <sup>(13)</sup>	máxima subvención
Áreas	1 Biomasa térmica	30% <sup>(8)</sup>	180€/kW
subvencionables	<ul><li>2 Solar térmica</li><li>Sistemas prefabricados</li><li>Sistemas por elementos</li><li>Aplicaciones especiales</li></ul>	37% 55,5% <sup>(9)</sup>	300.44€/m² (9)300.44//262.88 €/m² 375.55€/m²
	Proyectos innovadores     3 Instalaciones híbridas biomasa + solar térmica	50%	300€/kW
	5 Instalaciones mondas biomasa + solar termica	30%	300€/KVV
	<ul> <li>4 Solar fotovoltaica aislada o mixta eólica- fotovoltaica.</li> <li>Instalaciones con acumulación</li> <li>Instalaciones sin acumulación</li> </ul>	40%	(10) 4 €/Wp // 1.2 €/W 3.2 €/Wp // 1.2 €/W
	5 Pequeñas instalaciones para obtención de biogás	30%	<sup>(11)</sup> 1050 €/kw
	<ul> <li>6 Equipos de tratamiento en campo de biomasa</li> <li>Empacadoras</li> <li>Astilladoras/Picadoras</li> </ul>	30%	(12)300//150//240 €/CV 300//150//240 €/CV
	7 Surtidores para biocarburantes	40%	30.000 €/ punto de suministro
	8 Geotermia     Inst. en circuito abierto     Inst. en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal     Inst. en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos     Inst. en de redes de distrito geotérmicas	30%	150 €/ kW 330 €/ kW 420 €/ kW

- (1) 15% del precio de mercado de vehiculo, entendiéndose este como el precio final de compra de vehiculo.
- (2) Cuantía de la ayuda para fachadas: 22% para fachadas que cumplen la tabla 2.2 de DB-HE1-CTE y 35% para fachadas con nivel de aislamiento mejorado (Ver tabla Pág. 14716 Orden 30 de Marzo, 2011, BORM nº 73).
- (3) Cuantía de la ayuda para cubiertas: 22% para cubiertas que cumplen la tabla 2.2 de DB-HE1-CTE y 35% para cubiertas con nivel de aislamiento mejorado (Ver tabla Pág. 14717 Orden 30 de Marzo, 2011, BORM nº 73).
- (3.2) Siempre y cuando se ejecuten total o parcialmente las medidas propuestas en la auditoría energética.
- (4) '% con carácter general, ver casos específicos en medida 3.2 y medida 3.3 Pág. 14718/20 Orden 30 de Marzo, 2011, BORM nº 73).
- (5) % de los costes elegibles en materiales y mano de obra.
- (6) La cuantía máxima será del 10% del coste elegible y con un máx. de 200.000 € por proyecto, debiendo cumplir el ratio energéticoeconómico mínimo de AEP(ktep)/Ayuda(M€)=2.82 Ktep/M€.
- (7) Cuantía máx. Subvención: 30% si Pe≤50 Kw y deberá cumplirse el ratio energético-económico: 0.23ktep/M€: y 10%+20%\*((150-Pe)/100) si 50<Pe≤150 y deberá cumplirse el ratio energético económico:0.23+2.59((Pe-50)/100).</p>
- (8) % con carácter general, ver % casos especiales (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14752).
- (9) Ver "Solar Térmica", (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14753).
- (10) Ver "Fotovoltaica aislada o mixta eólica-fotovoltaica aislada" (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14753/54).
- (11) Cantidad con carácter general, ver cantidades indicadas para casos especiales "Aprovechamiento de biogás" (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14754).
- (12) Ver "Equipos de Tratamiento en campo de biomasa" (Anexo 1 Orden 30 de Marzo 2011, BORM nº 73, Pág. 14754).
- (13) El coste de referencia es el establecido para cada medida en el Anexo I de la Orden de 30 de marzo 2011.